



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Dip. Inés Leal Peláez.**  
**Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.**

**ASUNTO:** PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AL TITULAR DE INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DE OAXACA.

**DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

**RECIBIDO**  
 14:00h  
 17 SEP 2019  
 Lic. Chigias  
**DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO**

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ DIPUTADA** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 56 fracción I, 59, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA DIRECTORA LIC. MIRIAM PILAR LIBORIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DE OAXACA, PARA QUE GARANTICE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ADULTOS DE MANERA REAL Y NO SIMULE EN RESULTADOS DE EVALUACIÓN NI GASTO EN NOMINAS EXCESIVAS DE PERSONAL.** Para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones implementen estrategias ejecutivas de su encargo y poder cumplir con el objetivo del Instituto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 13:00H  
 17 SEP 2019  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de septiembre del 2019.

**INÉS LEAL PELÁEZ.**  
 DIPUTADA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 17 SEP 2019  
 12:48  
 Abigail Villanueva  
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
 anexo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.  
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

**DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

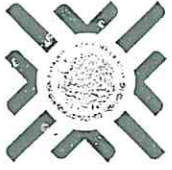
La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ DIPUTADA** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 56 fracción I, 59, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA DIRECTORA LIC. MIRIAM PILAR LIBORIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DE OAXACA, PARA QUE GARANTICE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ADULTOS DE MANERA REAL Y NO SIMULE EN RESULTADOS DE EVALUACIÓN NI GASTO EN NOMINAS EXCESIVAS DE PERSONAL.** Para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones implementen estrategias ejecutivas de su encargo y poder cumplir con el objetivo del Instituto. Con base en los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** El ejercicio presupuestal del año 2019, fue destinado para el Instituto Estatal De Educación Para Adultos de Oaxaca, recibió un total de 135, 748, 240.00 de pesos. Lo cual no se refleja en los programas establecidos por su reglamento interior para combatir el analfabetismo en el estado de Oaxaca, ya que seguimos siendo el penúltimo estado con mayor número de personas analfabetas.

En Oaxaca, 13 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir, Oaxaca en el 2015 contaba con un población de 3,968 426. La Dirección General de Población de Oaxaca estima hoy día una población de 4 millones 12 mil habitantes, esto da como resultado un promedio que oscila en las 520, 000 personas es analfabeta, esto es una deuda social.

El 13 de septiembre de 1981 nace el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca, recientemente cumplió 38 años de su creación, con un personal de 6142 colaboradores voluntarios e institucionales. Durante este año se dice que atendió a 68, 074 mujeres y a 7, 230 mujeres indígenas, dando como resultado un total de 75, 304 mujeres que supuestamente ya saben leer y escribir, es importante señalar que de manera concurrente se coordina con el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.



**Dip. Inés Leal Peláez.**  
**Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.**

**SEGUNDO.-** Definición: **Analfabeta(o):** Es la persona de 15 o más años de edad que no sabe leer ni escribir un recado.

Aunque en el país la educación básica (primaria y secundaria) cada vez llega a más lugares, muchos jóvenes, por diversas razones, no asisten a la escuela y por lo tanto, algunos de ellos no saben leer ni escribir en edad adulta y vejez.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3 establece lo siguiente:

*“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

*Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.*

Quien tiene la obligación de educar, sabe perfectamente que la educación no debe tener limitantes para su enseñanza y aprendizaje, no hay edad mínima ni máxima para poder leer y escribir.

La condición de analfabetismo impide a quienes la padecen estar plenamente incorporados a la sociedad, pues aísla a los individuos, impide su propia socialización y es probable que limite la de los hijos. Porque es un hecho reconocido que el capital cultural (no sólo económico) de las familias tiene un impacto importante en la educación de sus descendientes. Los alumnos que provienen de familias donde existen libros, la costumbre de la lectura, computadora, acceso a Internet, alimentación adecuada, buenas condiciones de transporte, acceso a diversas actividades culturales o recreativas tendrán muchas posibilidades más de aprender.

**TERCERO.-** La misión del Instituto Nacional Para la Educación de los Adulto, es enseñar a leer y escribir a los personas adultas, pero no solo es necesario cumplir con la instrucción constitucional, sino preparar en diversas áreas a la población en general, por tal motivo se crea el 27 de diciembre del año 2003 el organismo público descentralizado Denominado “Instituto Estatal de Educación Para Adultos”, cumpliendo con el deber de enseñar, el gobierno del estado fue asertivo en apoyar las labores del INEA.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.  
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

### De cada 100 personas en Oaxaca de 15 años y más (INEGI)

- 11.8 No tienen ningún grado de escolaridad.
- 58.6 Tienen la educación básica terminada.
- 16.1 Finalizaron la educación media superior.
- 11.6 Concluyeron la educación superior.

El objetivo del Instituto es muy claro en su artículo 2 de la ley correspondiente, el cual establece lo siguiente:

*Artículo 2.- "El Instituto" tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Oaxaca, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.*

*La educación para adultos como parte del Sistema Educativo Nacional, deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a esta modalidad educativa y no escolarizada y, consiguientemente observar la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.*

**CUARTO.-** La población adulta que aprende a leer y a escribir, podrá seguir con su enseñanza educativa media superior. Ya que hoy día es necesario para aspirar a diversos trabajos, cumplir con la certificación de la enseñanza media superior.

El analfabetismo constituye una de las grandes deudas que tiene la sociedad con quienes lo padecen. Limita el crecimiento de las personas y afecta su entorno familiar, restringe el acceso a los beneficios del desarrollo y obstaculiza el goce de otros derechos humanos. Saber leer y escribir es un logro, pero no es suficiente. Por ello, la alfabetización debe ir más allá de sólo enseñar a leer y escribir; tiene que procurar, en términos generales, proporcionar herramientas y valores para un mejor desempeño en la sociedad.

**QUINTO.-** El Plan de Desarrollo Estatal 2016-2024 considera la siguiente:

Educación Para Adultos

Objetivo 1:

Reducir el rezago educativo de la población de 15 o más años en la entidad y fortalecer el desarrollo de competencias para el trabajo.

Estrategia 1.1:

Impulsar la alfabetización de adultos de 15 o más años bajo esquemas de formación mixta.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Dip. Inés Leal Peláez.**  
**Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.**

Líneas de acción:

- Realizar un programa de alfabetización de mediano plazo focalizado en municipios con mayor número de analfabetas.
- Focalizar acciones de alfabetización en lenguas originarias
- Fortalecer la colaboración institucional para generar esquemas de inclusión productiva para los adultos mayores que incorporen capacitación, financiamiento y asistencia técnica.

Estrategia 1.2:

Promover la terminación de la formación básica en adultos de 15 o más años, en modalidades mixtas, con una oferta complementaria para el desarrollo de competencias para la vida y el trabajo.

Líneas de acción:

- Identificar y delimitar zonas de atención prioritaria en adultos de 15 a 34 años con Formación Básica incompleta, fomentando el uso de las tic's.
- Promover la creación y articulación de programas que desarrollen las capacidades laborales y productivas de los grupos vulnerables en rezago educativo.

Estrategia 1.3:

Fortalecer el Sistema de Educación para Adultos respecto a Misiones Culturales, ceos y cebas, para garantizar la incorporación al trabajo y mejora educativa de adultos en Oaxaca.

Líneas de acción:

- Promover el ingreso de docentes a través del Sistema Profesional Docente mediante los concursos respectivos.
- Revisar el perfil de ingreso para este tipo de especialistas, a fin de facilitar el acceso correcto.

De forma general y buenas intenciones ha erogado en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019), han ejercido un presupuesto de **402, 219, 584 de pesos.**

Considerando el segundo informe de gobierno los siguientes datos:

*"En este nivel, Oaxaca ocupa el segundo lugar nacional en educandos registrados en servicios educativos, con 141,550 jóvenes y adultos, de los cuales 37,425 se encuentran en nivel Inicial, 48,614 en Primaria y 55,511 en Secundaria. Se proyecta contar, al finalizar 2018, con el registro de 21,099 personas más: 9,025 en nivel Inicial, 3,165 de ellos hombres y 5,860 mujeres; 5,410 jóvenes y adultos en Primaria, 1,470 hombres y 3,940 mujeres; y 6,664 en Secundaria, 1,785 hombres y 4,879 mujeres. En lo que va de esta Administración, 10,617 jóvenes y adultos de la entidad han aprendido a leer y escribir, coadyuvando con ello a la reducción de la población analfabeta; 16,355 concluyeron satisfactoriamente sus estudios y obtuvieron sus certificados, de los cuales 7,523 fueron de Primaria y 8,832 de Secundaria".*

La estadística numérica del Segundo Informe del Gobierno del Estado, contrasta con la realidad del estado, incluso con los propios números de la institución, ya que



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.  
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

aluden a la atención de 75, 304, únicamente a mujeres, cuando en la realidad aún existen miles de personas sin saber leer ni escribir en Oaxaca.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición

#### PUNTO DE ACUERDO.

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA DIRECTORA LIC. MIRIAM PILAR LIBORIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DE OAXACA, PARA QUE GARANTICE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ADULTOS DE MANERA REAL Y NO SIMULE EN RESULTADOS DE EVALUACIÓN NI GASTO EN NOMINAS EXCESIVAS DE PERSONAL.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Directora Lic. Miriam Pilar Liborio Hernández, Titular Del Instituto De Educación Para Los Adultos De Oaxaca.

*Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 17 de septiembre del 2019.*

**INÉS LEAL PELÁEZ.**  
DIPUTADA.